



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Expte. N° 2562/2003 “S/ CANCELACION DE FACTURAS – SANATORIUM”.
2. Exptes. N°s 152/03 y 3896/03 “S/ SUSCRIPCION CONVENIO CON EL BANCO TIERRA DEL FUEGO”, y “REF. COMPUTO Y PRESUPUESTO – 1ER. ETAPA REDES DE AGUA, CLOACA Y GAS, ACUEDUCTO VINCULACION, CAÑERIA IMPULSION, Y CANAL DESCARGA – URBANIZACION CHACRA 13 – RIO GRANDE”, respectivamente.
3. Nota N° 76/03 SUB.HAC. ref. Resolución Plenaria N° 65/03.
4. Procedimiento para la confección de Cédulas y su notificación.

**Punto 1:** se comienza con el análisis de las actuaciones citadas en primer lugar indicando que por Acta de Constatación N° 1062/03, obrante a fs. 34, el Auditor Fiscal observa la inexistencia del contrato correspondiente, la falta de justificación de la razonabilidad de los valores facturados y la extemporaneidad en el envío al control previo. -----

A fojas 35 se acopia al expediente copia simple del contrato de locación de servicios suscripto con el proveedor, en octubre de 1999, y en el cual se establecía un costo de los servicios contratados igual al facturado en el presente expediente. Tal antecedente, sumado al análisis de la evolución de precios acontecido en el país, luego de la salida de la convertibilidad, permiten presumir la razonabilidad de los valores facturados. -----

Respecto de la extemporaneidad en el envío de la documentación al control previo, cabe decir que el reparo es insalvable y que atento al recambio de autoridades resulta abstracto cualquier intento sancionatorio. -----

Por lo expuesto, el Tribunal de Cuentas RESUELVE: levantar las observaciones indicadas en Acta de Constatación N° 1062/03, sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 246/03. Por Secretaría Contable se confeccionará el acto administrativo correspondiente y se procederá a la remisión de las actuaciones. -----

**Punto 2:** seguidamente se da lectura al informe de la Vocalía Legal relacionado con la propuesta del Banco de Tierra del Fuego respecto del ofrecimiento efectuado por clientes de esa entidad que registran mora en el pago de sus obligaciones de saldar las mismas con servicios propios de su actividad. A continuación se transcribe el voto correspondiente al CPN Ricciuti:

Vienen a éste Vocal Legal los *expedientes 152/03 s/suscripción convenio con el Banco Tierra del Fuego y 3896/03 s/ REF. Computo y presupuesto 1er. Etapa redes de agua, cloaca y gas, acueducto vinculación, cañería impulsión y canal descarga-urbanización Chacra 13 -Río Grande*, ambos del registro del Instituto Provincial de Vivienda. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Las actuaciones dan cuenta de la tramitación de una propuesta del Banco de Tierra del Fuego por la cual manifiesta que algunos de sus clientes que registran mora en el pago de sus obligaciones (... "sin que las gestiones realizadas hasta la fecha hubieren permitido obtener su cobro"...) ofrecieron en pago la prestación de los servicios propios de su actividad.-----

A fojas 5 del expediente 152/03 ha sido acopiado *Convenio* (registrado con el número 0006, de fecha 17 de Enero de 2003) suscripto entre el Banco y el IPV, por el cual se propone un mecanismo de contratación directa por parte del IPV, de las empresas morosas de la institución financiera, que cederán sus créditos con la finalidad de cancelar las deudas que mantienen con ésta.-----

De lo expuesto, surge con meridiana claridad que, tal y como están planteadas las cosas, se prevé la omisión del principio general de compulsión previa anclado constitucionalmente en el artículo 74 de nuestra Letra Mayor y receptado por la añosa legislación que gobierna las contrataciones en nuestra provincia.-----

Es redundante volver a insistir sobre los beneficios de la licitación pública y el círculo vicioso que provocaría la continuidad de la presente tramitación, dado que no solo se estaría lesionando la igualdad de los administrados y en su caso posibles oferentes, sino que en aras de recuperar una acreencia bancaria por medios no tradicionales se estaría estimulando a la morosidad a quienes se han esforzado por honrar sus deudas.-----

En opinión del suscripto, una alternativa de solución al conflicto que plantea la administración activa, podría surgir desde el análisis de la realización de una compulsión pública de las obras en cuestión, autorizando por acto de autoridad competente la participación en ella, de las empresas deudoras a manera de excepción y previo cumplimiento de ciertos requisitos y avales, entre los que no debe dejarse de lado, por ejemplo, la situación tributaria de los oferentes.-----

Así opino.-----

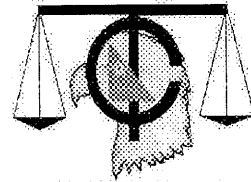
Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta su adhesión a la postura del Vocal Legal, agregando que correspondería solicitar al Presidente del IPV formalice la denuncia del convenio suscripto con el Banco de Tierra del Fuego. Ambas propuestas son acompañadas por el Sr. Presidente quien indica se notifique a la Presidencia del IPV lo aquí resuelto procediendo a la devolución de las actuaciones.-----

**Punto 3:** se da lectura a la nota suscripta por el ex Secretario de Hacienda, en relación a la Resolución Plenaria N° 65/03, respecto de las actuaciones relacionadas con la compra de víveres destinados a los hospitales regionales, resolviendo por unanimidad su archivo.-----

**Punto 4:** el Sr. Vocal Legal pone a consideración del Cuerpo el proyecto de acto administrativo mediante el cual se aprueba el PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCION DE CEDULAS Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACION. De la lectura del mismo no surgen objeciones que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


formular resolviendo por unanimidad su aprobación y notificación al personal del Tribunal de Cuentas por conducto de la Secretaria Privada.-----

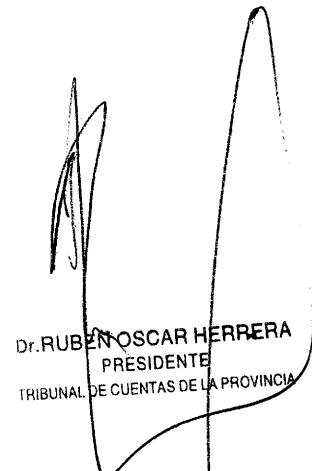
No siendo para mas se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ  
y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 447 .-**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA